



GACETA MUNICIPAL

No. 69, JUNIO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO	4-8
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL Y DEL REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL	8-10
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.	11-15

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
13 DE JUNIO DE 2017
ACTA 046**

ACUERDO UNO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL Y DEL REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL** y del **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL** en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL y**
- **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO SEIS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 2, 4, 33, FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN IV, INCISO C), 204, 205, 206 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA, LA FIRMA DEL CONTRATO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN COMO COMODANTE, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU CALIDAD DE COMODATARIO; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO SEGUNDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO, A QUE FIRMEN EL CITADO CONTRATO.

SEGUNDO. EL PERIODO POR EL CUAL SERÁ FIRMADO EL MENCIONADO CONTRATO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO, SERÁ POR 99 NOVENTA Y NUEVE, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

TERCERO.- EL ÁREA MUNICIPAL OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO, SERÁ UNA PORCIÓN DE 3,000 METROS CUADRADOS DEL ÁREA IDENTIFICADA COMO 70, MANZANA 536, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO 1º SECTOR 2º ETAPA; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,846.567 M2, CUYO CUADRO DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LOS SIGUIENTES:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B		LC13.681
B C		LC95.767
C D		LC21.037
D E	S 29° 00' 51.58" E	54.621
E F		LC9.644
		LC83.688
F G		LC68.885
G A		

COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CANAL PLUVIAL
AL SURESTE CON CALLE SAN FRANCISCO
AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL
AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE FRACCIONADORA E INMOBILIARIA MARTE S.A DE C.V. Y FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 2343, VOLUMEN 76, LIBRO 24, SECCIÓN PROPIEDAD, CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, NUMERO 6819, VOLUMEN 84, LIBRO 69, SECCIÓN PROPIEDAD CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y NÚMERO 8609, VOLUMEN 85, LIBRO 87, SECCIÓN PROPIEDAD CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2012 DE LA UNIDAD JUÁREZ. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, VOLUMEN 38, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, DE FECHA 19 DE JUNIO 2015

CUARTO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ACUERDO ANTE LAS AUTORIDADES REGISTRALES Y CATASTRALES, LLEVANDO A CABO EL APEO Y DESLINDE DE LA PORCIÓN DEL PREDIO EN CUESTIÓN.

QUINTO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



RESPECTIVO PARA SU FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

SEXTO.- GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA GACETA MUNICIPAL A FIN DE DARLE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ MISMO, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR ATENTO OFICIO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL Y DEL REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 38, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a las reformas por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE**



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



JUÁREZ, NL y del REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66 fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, los siguientes:

- **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NL y**
- **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUÁREZ, NL**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas de los mencionados reglamentos, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas de los reglamentos antes mencionados, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DE 2017; COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA; EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º. RÚBIRCAS.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área con dimensiones adecuadas para el desarrollo de dicho proyecto.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera con la cantidad mínima de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Jardín de Niños, identificándose el área que a continuación se describe siendo su cuadro de medidas y colindancias, al igual que sus datos de registro los siguientes:

Área municipal identificada como 70, Manzana 536, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1º Sector 2º Etapa, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,846.567 mts².

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B		LC13.681
B C		LC95.767
C D		LC21.037
	S 29° 00' 51.58"	
D E	E	54.621
E F		LC9.644
		LC83.688
F G		LC68.885
G A		

COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CANAL PLUVIAL
AL SURESTE CON CALLE SAN FRANCISCO
AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL
AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento empresarial inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con fecha 9 de Septiembre del 2003, Número 6819, volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,

TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños.

TERCERO.- El área municipal objeto del mencionado contrato, será una porción de 3,000 metros cuadrados del área identificada como 70, manzana 536, Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 1° Sector 2° Etapa; el cual cuenta con una superficie total de 5,846.567 m², cuyo cuadro de medidas y colindancias son los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
EST PV		
A B		LC13.681
B C		LC95.767
C D		LC21.037
	S 29° 00'51.58"	
D E	E	54.621
E F		LC9.644
		LC83.688
F G		LC68.885
G A		

COLINDANCIAS

AL NOROESTE CON CANAL PLUVIAL
AL SURESTE CON CALLE SAN FRANCISCO
AL NORESTE CON CALLE SAN ANGEL
AL SUROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A de C.V. y Fomento Empresarial Inmobiliario S.A. de C.V., bajo el número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, con *TODO PARA BIEN*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JUNIO 2017 (PARTE I)



fecha 9 de Septiembre del 2003, Numero 6819, Volumen 84, Libro 69, Sección Propiedad con fecha 2 de Septiembre del 2011 y Número 8609, Volumen 85, Libro 87, Sección Propiedad con fecha 29 de Octubre del 2012 de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, volumen 38, libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 19 de junio 2015

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ATENTAMENTE, “EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DE 2017, COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

